



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

11 de noviembre de 1997

- Número 247

Página 1529

### 1. PROYECTOS DE LEY.

REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL E INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

[117].

Informe de la Ponencia.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Régimen de la Administración Pública al proyecto de ley de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[117]

"A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ponencia designada por la Comisión de Régimen de la Administración Pública de la Asamblea Regional de Cantabria, integrada por los Ilmos. Sres. D. Francis-

co Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular; D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista; Dña. María Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, D. Santos Fernández Revollo, del Grupo Parlamentario Regionalista y D. Ángel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 1997, ha estudiado el Proyecto de ley de regularización del personal laboral temporal e interino de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y las enmiendas presentadas al articulado del mismo, elaborando el correspondiente Informe al que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del citado Reglamento, dicha Ponencia eleva a la Comisión el referido

#### INFORME

[117]

PROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL E INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

#### PREÁMBULO

Tras diez años sin ejecutarse una Oferta Pública de Empleo en el ámbito de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se hace necesario dictar una norma que por un lado regule el acceso a la condición de personal laboral fijo a todos aquellos que, con carácter temporal, fueron contratados en su día y que sin sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, lleven más de tres años de

antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas y presten en la actualidad sus servicios en la Administración Regional, y que, por otro lado, contemple la valoración de la experiencia adquirida por el personal interino para su acceso a la condición de funcionario de carrera, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### Artículo 1.

El personal laboral temporal que a la entrada en vigor de esta Ley, presta sus servicios en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que lleve más de 3 años de antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas, adquirirá la condición de laboral fijo, una vez superado un proceso selectivo que se materializará en un curso de aprovechamiento en el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Se exceptúan de esta disposición quienes hayan sido contratados para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.

#### Artículo 2. (Suprimido)

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. (Suprimido)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de octubre de 1997

Fdo.: Francisco Rodríguez Argüeso.- José Luis Marcos Flores.- M<sup>a</sup> Luisa Alonso García.- Santos Fernández Revollo.- Ángel Agudo San Emeterio.



## BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)